



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 FEB 2011

Expediente N° 2.558/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Agr. Luicio L. Yazlle, Ing. Agr. Alfredo PAIS y el Lic. Juan José SAUAD, solicitan la designación del Ing. Horacio GIBERTI como Profesor Honorario (Post Mortem) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ing. Horacio GIBERTI tuvo una vastísima trayectoria académica, científica y política, siendo una de las personas que más aportó al esclarecimiento de la cuestión agropecuaria en la Argentina, a través de incontables trabajos y propuestas desde la Secretaría de Agricultura de la Nación en el año 1973, desde donde presentó el proyecto Renta Normal Potencial, destinada a terminar con la estructura latifundista en nuestro país.

Que merece destacar también, que fue Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Profesor Honorario de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa: "*Los Profesores Honorarios son personalidades eminentes en el campo intelectual o artístico, ya sea del país o del extranjero, a quienes la Universidad honra especialmente con esta designación...*"

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 0376/10, solicita se otorgue tal distinción al Ing. Horacio GIBERTI.

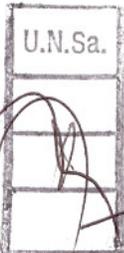
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 014/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2011)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. Agr. Horacio C. E. GIBERTI como PROFESOR HONORARIO (post mortem) de la Universidad Nacional de Salta, en reconocimiento a su trayectoria profesional y académica en beneficio del desarrollo agrario del país.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, familiares del Ing. GIBERTI, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta